## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº019-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 15 de abril del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 449-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/EMMA de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sobre solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 en su Versión N° 04, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; que regula "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 001-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 23 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 (PAC 2019), en la que se prevé la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 008-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 27 de febrero del 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones a la versión N° 02 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019;

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 014-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 22 de marzo del 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones a la versión N° 03 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019;

Que, mediante Informe N° 449-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/EMMA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 11 de abril del 2019, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificación que será a la versión cuatro (04), por inclusión de nuevos procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios y







# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº019-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 15 de abril del 2019

consultorías, necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en el literal **o**) del Artículo Segundo, se delega la facultad al Director de la Oficina de Administración y finanzas de: Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Ley en la materia;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones a la Versión N° 04 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019, según al siguiente detalle:

N o	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
7	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MÁRGENES DEL RÍO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"	EJECUCIÓN DE OBRAS	LICITACIÓN PÚBLICA	01	12'725,309.48	ABRIL	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MÁRGENES DEL RÍO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"	CONSULTORÍA DE OBRAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	365,564.77	ABRIL	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación a través del SE@CE dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de Contratación Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

